

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1859.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelta 50 céntimos de peseta

Parte oficial

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia salieron en la tarde de ayer para San Sebastián, continuando sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA (1)

(Continuación)

El Gobierno podrá concertar el cobro del expresado impuesto con los fabricantes de aquellos artículos que para este efecto se constituyan en gremio, siempre que el precio del concierto no sea inferior á 600.000 pesetas anuales. La duración del concierto no excederá de cuatro años.

Una vez constituido el gremio á que se refiere el presente artículo tendrán derecho á formar parte de él en cualquier tiempo los nuevos fabricantes que lo soliciten dentro del plazo de un mes, á contar desde que sea alta en la matrícula de la contribución industrial.

Art. 54. Los Ayuntamientos de las capitales de provincia, poblaciones asimiladas á éstas y los de las demás poblaciones de 12.000 ó más habitantes, encabezados voluntaria ó forzosamente por el impuesto de consumos, que utilicen el arrendamiento á venta libre de las especies como medio recaudación del mismo, consignarán en los pliegos de condiciones una cláusula en que se imponga al arrendatario la obligación de ingresar directamente en la Tesorería de Hacienda de la respectiva provincia el importe del cupo correspondiente al Tesoro, cuyo ingreso realizarán por mensualidades anticipadas dentro de los diez primeros días de cada mes. Las Administraciones de Hacienda no prestarán su aprobación á los actos de subasta en que no se haya cumplido este requisito.

Art. 55. Los derechos de inscripción de matriculas en los Institutos de segun-

da enseñanza serán de 8 pesetas por asignatura, en vez de las 10 que fijó el artículo 51 de la ley de 5 de Agosto de 1893.

Art. 56. En equivalencia del timbre establecido para la realización del impuesto sobre la circulación de los títulos de la Deuda perpetua interior y amortizable, y sobre los valores mercantiles é industriales y de Corporaciones, se cobrará por el Estado, á partir del año económico de 1895 á 96, un 1'25 por 100 de los intereses ó dividendos anuales de todas las Deudas y valores mencionados. En cuanto á las Deudas del Estado, se cobrará la totalidad del impuesto anual al satisfacerse el primer cupón de cada año económico. Los títulos de la Deuda exterior y de la Deuda de Ultramar que circulen en la Península é islas adyacentes seguirán satisfaciendo el impuesto, en los timbres creados al efecto, á razón de 1'25 por 100 del valor anual de sus intereses.

Art. 57. Los artículos 39 y 42 de la ley del Timbre de 15 de Septiembre de 1892 se modificarán en la forma que á continuación se expresa:

«Art. 39. Las cartas que hayan de circular entre las poblaciones de la Península, islas Baleares, Canarias y posesiones españolas del Norte de Africa se franquearán con sellos por valor de 0'15 de peseta por cada 15 gramos ó fracción de este peso. Las que circulen entre los mismos puntos y la costa occidental de Marruecos se franquearán con sellos por valor de 0'10 de peseta por cada 30 gramos ó fracción de este peso.

Art. 42. El derecho de certificado para toda clase de correspondencia será de 25 céntimos de peseta.»

Art. 58. Queda suprimido el impuesto sobre los naipes, creado por el artículo 48 de la ley de 5 de Agosto de 1893. En su equivalencia se adicionará á la contribución industrial que con arreglo á la tarifa corresponde á cada fábrica de aquel artículo una cuota especial ajustada á la siguiente escala:

	Pesetas
Por cada máquina, cualquiera que sea su motor y que se destine á la impresión del contorno ó perfil de los naipes	2.000
Por cada prensa á mano que se destine á la impresión del contorno ó perfil de los naipes	1.500

Estas cuotas no podrán ser grabadas con recargo alguno municipal ni por ningún otro concepto.

Las fábricas establecidas en las provincias Vascongadas satisfarán directamente á la Hacienda pública las cuotas expresadas.

Art. 59. Desde la publicación de esta ley queda suprimido el timbre para los periódicos. Estos circularán contimbres adheridos á su faja, de precio de 1/4 de céntimo por cada 35 gramos de peso ó fracción menor. En los paquetes se colocarán los timbres necesarios con arreglo á su peso, y siempre en la misma proporción de 1/4 de céntimo por cada 35 gramos ó parte de ellos.

Para sustituir el timbrado de periódicos que se remiten á las provincias de Ultramar se observará lo que en este artículo se dispone, con la sola diferencia de que el precio por cada 35 gramos será de 1/4 de céntimo en lugar de 1/4 de céntimo.

Las omisiones ó deficiencias en el uso del timbre de periódicos se castiga-

rán con arreglo á las prescripciones establecidas en el cap. 2.º, tit. 4.º de la ley de 15 de Septiembre de 1892.

Art. 60. Se fija en la cuarta parte del total importe del presupuesto de gastos el máximo de la Deuda flotante del Tesoro que podrá contraerse nuevamente durante el año económico de 1895 á 1896.

Sólo en los casos de guerra ó grave alteración de orden público será lícito al Gobierno traspasar el expresado límite.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á treinta de Junio de mil ochocientos noventa y cinco.

YOLA REINA REGENTE.

El Ministro de Hacienda,
Juan Navarro Reverter.

LEY

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución REY de España, y en su nombre y durante su menor edad la REINA Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se aprueba la cuenta general del Estado correspondiente al año económico de 1893-94, redactada por la Intervención general con sujeción á las disposiciones contenidas en los artículos 65, 66 y 67 del proyecto de ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, que puso en vigor la ley de 5 de Agosto de 1893.

Art. 2.º Los derechos liquidados á favor de la Hacienda y de los Ayuntamientos en concepto de recargos de las contribuciones de inmuebles, cultivo y ganadería y de la industrial y de comercio, recaudados juntamente con las cuotas del Tesoro, durante el año económico 1893-94, por valores emanados del mismo presupuesto y lo recaudado por resultas de los anteriores, ascienden á 823.774.661'28 pesetas, en esta forma:

Por derechos á favor de la Hacienda.....	782.320.604 81	
Por ídem á favor de los Ayuntamientos.....	30.300.275 63	
		812.620.880 44
Y los realizados por cuenta de las resultas de ejercicios cerrados que legaron á este presupuesto los anteriores.....		11.153.780 84
		823.774.661 28

Los ingresos obtenidos por cuenta de los expresados recursos suman 747.286.717'11 pesetas, y proceden:

De los derechos de la Hacienda.....	710.798.757 44
De los Ayuntamientos.....	25.334.178 83
De resultas de ejercicios cerrados.....	11.153.780 84
	747.286.717 11

(1) Véase el núm. 169 de este BOLETIN.

Quedando, por consiguiente, restos á cobrar, transferidos al presupuesto del año 1894-95 las partidas siguientes, y que corresponden:

A la Hacienda.....	71 521 847 37	
A los Ayuntamientos.....	4.966 096 80	
		76.487.944 17

Art. 3.º Los derechos á favor de los acreedores del Estado, entre los cuales están comprendidos los Ayuntamientos por el importe de los recargos realizados por la Hacienda que se han reconocido durante el ejercicio del citado presupuesto por obligaciones del mismo y lo pagado por resultados de los anteriores, ascienden á 757.583 114'87 pesetas, en esta forma:

A favor de los acreedores del Estado por obras y servicios á cargo del mismo.....	712.508.742 33	
Idem de los Ayuntamientos realizados por la Hacienda.....	25 334.178 83	
Idem satisfechos por resultados de ejercicios cerrados que quedaban sin pagar.....	19.740.193 71	
		757.583.114 87

Los pagos ejecutados por cuenta de dichas obligaciones importan 726.901 378'98 pesetas, á saber:

A los diferentes acreedores del Estado por obras y servicios prestados al mismo.....	687 881.229 68	
A los Ayuntamientos, de recargos á su favor realizados por la Hacienda.....	19 279.955 59	
Resultas de ejercicios cerrados.....	19.740.193 71	
		726.901.378 98

Y los restos pendientes de pago que han pasado al presupuesto de 1894-95 como resultados del de la cuenta, suman pesetas 30 681.735'89, que se distribuyen en esta forma:

A favor de los acreedores del Estado por obras y servicios prestados al mismo.....	24.627.512 65	
Idem de los Ayuntamientos por los expresados recargos.....	6 054 223 24	
		30.681 735 89

LIQUIDACIONES PRACTICADAS

Art. 4.º Los resultados definitivos del presupuesto de 1893-94, con inclusión de los recargos para atenciones municipales, realizados y á realizar por la Hacienda, son los siguientes:

Derechos liquidados á favor de la Hacienda..	782 320 604 81	
Obligaciones reconocidas.....	712.508.742 33	
Exceso de valores á cobrar.....		69.811.862 48
Derechos liquidados á favor de los Ayuntamientos por recargos de las contribuciones territorial é industrial.....	30.300.275 63	
Obligaciones del Estado á favor de los mismos Ayuntamientos por las sumas realizadas....	25.334.178 83	
Diferencia por exceso de los derechos á realizar.....		4.966.096 80
Suman ambas partidas.....		74.777.959 28
Derechos realizados durante el ejercicio del presupuesto por resultados de los definitivamente cerrados.....	11.153.780 84	
Obligaciones satisfechas y formalizadas de las que resultaron sin pagar también por ejercicios cerrados.....	19.740.193 71	
Diferencia por exceso de obligaciones.....		8.586.412 87
Exceso líquido de los derechos reconocidos y liquidados sobre las obligaciones.....		66.191.546 41

RECAUDACIÓN Y PAGOS

Recaudación obtenida por valores del presupuesto de 1893-94 á favor de la Hacienda ..	710.798.757 44	
Pagos ejecutados con imputación al mismo presupuesto por obras y servicios prestados al Estado.....	687.881.229 68	
Diferencia por exceso de recaudación.....		22.917.527 76
Recaudación por recargos á favor de los Ayuntamientos.....	25 334 178 83	
Satisfecho á las mismas corporaciones.....	19 279 955 59	
Diferencia por exceso de recaudación.....		6.054.223 24
Suman ambos remanentes.....		29.971.751
Recaudación por resultados de ejercicios cerrados.....	11 153.780 84	
Pagos ejecutados también por resultados de ejercicios cerrados.....	19 740.193.71	
Diferencia por exceso de pagos líquidos.....		8.586.412 87
Exceso líquido de los ingresos sobre los pagos.—Superávit....		20.385.338 13

Art. 5.º Se anulan los créditos que en la suma de 11 604 072'29 pesetas resultan de exceso en los gastos presupuestados sobre los reconocidos y liquidados, cuyo pormenor por secciones es el siguiente:

Casa Real.....	0 20	
Cuerpos Colegisladores.....	0 08	
Deuda pública.....	502.254 62	
Clases pasivas.....	531.362 65	
		1.033.617 55

Presidencia del Consejo de Ministros.....	11.373 07	
Ministerio de Estado.....	151 60	
Idem de Gracia y Justicia.....	317.714 34	
Idem de la Guerra.....	4.540 956 97	
Idem de Marina.....	1.389.641 47	
Idem de la Gobernación.....	305 426 23	
Idem de Fomento.....	2.971 292 36	
Idem de Hacienda.....	685.439 61	
Gastos de las contribuciones y rentas públicas.....	348.459 05	
Colonia de Fernando Poo.....	0 04	
		10.570.454 74
		11 604 072 29

(Se continuará)

Reales decretos

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Director general de Contribuciones directas, con la categoría de Jefe superior de Administración, á D. Antonio Molleda, ex Diputado á Cortes y Director general que ha sido de los Registros de la propiedad y del Notariado.

Dado en Palacio á diez y seis de Julio de mil ochocientos noventa y cinco.

MARÍA CRISTINA.

El Ministro de Hacienda,
Juan Navarro Reverter.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Director general de Contribuciones indirectas, con la categoría de Jefe superior de Administración, á D. Senén Canido Pardo, Diputado á Cortes y Fiscal que ha sido del Tribunal de Cuentas del Reino.

Dado en Palacio á diez y seis de Julio de mil ochocientos noventa y cinco.

MARÍA CRISTINA.

El Ministro de Hacienda,
Juan Navarro Reverter.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Director general de Propiedades y Derechos del Estado, con la categoría de Jefe superior de Administración, á D. Gumersindo Díaz Cordovés y Gómez, ex Diputado á Cortes.

Dado en Palacio á diez y seis de Julio de mil ochocientos noventa y cinco.

MARÍA CRISTINA.

El Ministro de Hacienda,
Juan Navarro Reverter.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Director general del Tesoro público, con la categoría de Jefe superior de Administración, á Don José Ramón de Oya, que es Delegado del Gobierno en el Arrendamiento de tabacos, con igual categoría.

Dado en Palacio á diez y seis de Julio de mil ochocientos noventa y cinco.

MARÍA CRISTINA.

El Ministro de Hacienda,
Juan Navarro Reverter.

(Gaceta de ayer.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Reales decretos

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover á Jefe de Administración de tercera clase, Oficial de la de segundos del Ministerio de la Gobernación, á D. José María Morente y Lucena, que ocupa en el escalafón el número 1.º de los de cuarta clase.

Dado en Palacio á diez y seis de Julio de mil ochocientos noventa y cinco

MARÍA CRISTINA.

El Ministro de la Gobernación,
Fernando Cos-Gayón.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Jefe de Administración de cuarta clase, Oficial de la de terceros del Ministerio de la Gobernación, á D. Serafin Massa y López, cesante de igual categoría y clase.

Dado en Palacio á diez y seis de Julio de mil ochocientos noventa y cinco.

MARÍA CRISTINA.

El Ministro de la Gobernación,
Fernando Cos-Gayón.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar, en comisión, Jefe de Administración de tercera clase, Oficial de la de segundos del Ministerio de la Gobernación, á D. Filiberto Abelardo Díaz, cesante de igual categoría y clase.

Dado en Palacio á diez y seis de Julio de mil ochocientos noventa y cinco.

MARÍA CRISTINA.

El Ministro de la Gobernación,
Fernando Cos-Gayón.

(Gaceta de ayer)

Gobierno civil

Minas

En vista de lo manifestado por la Delegación de Hacienda de la provincia, se ha dictado por este Gobierno civil con igual fecha, el siguiente

Decreto.—Satisfecho por D. Ramón Altarriba, Barón de Sangarren, el descubierta que tenía con la Hacienda, por el impuesto de canon de superficie de la mina de cobre, titulada «Jaime», sita en término de Colmenarejo, según participa la Delegación de Hacienda de la provincia, con fecha 8 del actual, y como quiera que á consecuencia de lo solicitado anteriormente por la misma Delegación, se decretó por este Gobierno en 23 de Abril último, caducada la concesión de la citada mina por no haber pagado en aquella fecha el referido canon por superficie; y considerando que al haberse ahora realizado el dicho pago, se ha hecho antes de procederse á la tercera y última de las su-

bastas que previene la ley: Por tanto se declara nulo y sin ningún valor ni efecto el referido decreto de este Gobierno, fecha 23 de Abril último; y en su consecuencia se seguirá considerando á D. Ramón Altarriba, Barón de Sangarren, como propietario de la citada mina «Jaime» mientras siga abonando el impuesto correspondiente.

Lo que hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Madrid 16 Julio 1895.—El Gobernador, El Conde de Peña-Ramiro.

Minas

En vista de lo manifestado por la Delegación de Hacienda de la provincia, se ha dictado por este Gobierno civil, con igual fecha el siguiente.

Decreto.—Satisfecho por D. Ramón Altarriba Barón de Sangarren, el descubrimiento que nía con la Hacienda, por el impuesto de canon de superficie de la mina de cobre, titulada «Ramón», sita en término de Colmenarejo, según participa la Delegación de Hacienda de la provincia, con fecha 8 del actual; y como quiera que á consecuencia de lo solicitado anteriormente por la misma Delegación, se decretó por este Gobierno en 23 de Abril último, caducada la concesión de la citada mina, por no haber pagado en aquella fecha el referido canon por superficie; y considerando que al haberse ahora realizado el dicho pago se ha hecho antes de procederse á la tercera y última de las subastas que previene la ley: Por tanto se declara nulo y sin ningún valor ni efecto el referido decreto de este Gobierno, fecha 23 de Abril último y en su consecuencia se seguirá considerando á D. Ramón Altarriba, Barón de Sangarren, como propietario de la citada mina «Ramón», mientras siga abonando el impuesto correspondiente.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Madrid 16 de Julio de 1895.—El Gobernador, El Conde de Peña-Ramiro.

Diputación provincial

Esta Administración está en el deber de recordar á los señores Alcaldes de la provincia que según el acuerdo tomado por la Excm. Comisión provincial, de fecha 18 de Octubre de 1886, confirmado por la Diputación en 6 de Noviembre del mismo año, el precio anual anticipado á la suscripción del BOLETÍN OFICIAL es de 28'50 pesetas, entendiéndose la concesión de esta ventaja si el pago se verifica durante el mes de Julio, que es el primero en que comienza el ejercicio de 1895-96.

Tesorería de Hacienda

de la provincia de Madrid.

D. José Sánchez de la Peña, Agente ejecutivo por débitos á la Hacienda de la primera Zona de esta Corte.

Hago saber que no habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta de la finca de la calle de Rosales, núm. 24, hotel, embargada á D. Manuel Fernán-

dez Agúndez, apoderado de los Señores Dulora y Compañía, y Dastugues y Gobert, ha sido retasada por los Arquitectos en la suma de 72.000 pesetas, y se ha acordado se anuncie nueva subasta con la rebaja que resulta de la diferencia de la primera, señalando para su remate el día 24 del corriente, y hora de las diez de su mañana, en la Tenencia Alcaldía del distrito de Palacio, situada en la calle de la Isla de Cuba.

Para conocimiento de los deudores y licitadores se advierte:

1.º Que los dueños ó sus causahabientes pueden librar la finca, pagando el principal y costas causadas antes de abrirse el remate.

2.º Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, ó sean 48.000 pesetas, debiendo entregar en el acto para que sea admisible la postura el 10 por 100.

3.º Que los títulos de propiedad están de manifiesto en esta Agencia, calle de las Maldonadas, núm. 9, piso segundo.

4.º Que el rematante se obliga á entregar el completo del precio de la obligación en las oficinas de esta Agencia antes del otorgamiento de la escritura según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888, reservándose el comprador el importe de las cargas que graviten sobre la finca.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 37 de la indicada Instrucción.

Madrid 17 de Julio de 1895.—El Agente, José S. Peña. 85

Ayuntamientos

Cubas

Desaprobada por la Administración de contribuciones, la subasta de consumos de esta villa, de lo perteneciente á venta libre del actual ejercicio, se señala otra nueva el día 18 del actual y hora de las diez de su mañana, que tendrá lugar en la Sala de sesiones de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público por el presente anuncio.

Cubas 9 de Julio de 1895.—El Alcalde, Manuel Martín Crespo.

San Sebastián de los Reyes

El repartimiento de riqueza urbana de este distrito, para el corriente ejercicio, se halla terminado y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, con el fin de atender las reclamaciones legales que puedan ocurrir á los contribuyentes.

San Sebastián de los Reyes 13 de Julio de 1895.—El Alcalde, Gregorio Izquierdo.

Valdemorillo

Los repartimientos de la contribución territorial y pecuaria y urbana de esta villa, para el año económico de 1895 á 96, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante cuyo plazo serán admitidas las reclamaciones que se presenten.

Valdemorillo 5 Julio 1895.—El Alcalde, Juan López.

Agencia ejecutiva de Hacienda de San Martín de Valdeiglesias

D. Juan González Gómez, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda. Hago saber que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha 15 del actual, en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito, por débitos de la contribución territorial, correspondiente al año de 1893 á 1894, se sacan á pública subasta por primera vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NUMERO de orden	DEBITO por principal, recargos y costas Pesetas Cént.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN CON EXPRESIÓN DE LAS CARGAS PREFERENTES CONOCIDAS	Valoración
			d e d u c i d a s cargas Pesetas Cént.
92	9 86	D. Crisanto Conde, una casa en la calle de Carretas, núm. 36: que linda derecha, Gumerindo Guzmán; espalda, ídem; izquierda, Pedro López.	400
97	2 54	D. Rufino Cordero, una casa en la calle de Carretas: que linda derecha, Angela Ramos; izquierda, Eugenio Hernández, y espalda, Pedro Abad.	400
120	16 76	D. Tomás Duporo, una casa en la calle de San Antón, núm. 7: que linda derecha, con Martín Muro; espalda, ídem; izquierda, Román Abad.	1.040
139	9 61	D. Eusebio Frontal, una casa en el Callejón de la Iglesia, núm. 9: linda derecha y espalda, Toribio García; izquierda, Gervasio Martín.	600
152	9 26	Doña María Gutiérrez, una casa en la calle de la Sangre, núm. 2: linda derecha, Lucio Gutiérrez; izquierda, con Gregorio López, y espalda, Francisco Santiago.	500
166	2 54	D. Miguel García Hernández, media casa proindivisa con Josefa Rozas en la calle de la Sangre, núm. 28: linda derecha, Felipa Rozas; izquierda y espalda, Baltasara Pérez.	300
180	6 60	D. Pablo González, una casa en la calle de Carretas, núm. 5: linda por todos los aires, con Juan López.	600
217	5	D. Mariano López Canoyra, un huerto en la Nava, de 200 estadates: linda N., Calleja; S., Segundo García; M., Martín Muro, y P., Eusebio Alvarez.	125
227	4 32	D. Miguel López, una casa en la calle Real, número 8: linda derecha, Felipa Rozas; izquierda y espalda, Aniceto Alvarez.	480
263	9 26	D. Nepomuceno Martín, una tierra en la Sierra, de 200 estadates: linda N., Félix Alvarez; S., camino; M. y P., Jerónimo Martín.	250
278	20 06	D. Antonio Mingo, una casa en la calle de la Sangre, núm. 8: linda derecha, Francisco Villa; izquierda, Félix Carretero, y espalda, Ramón Pérez.	600
320	69 68	D. Ramón Pérez, una casa en la calle de la Sangre, núm. 10: linda derecha, Félix Carretero; izquierda, Rufino Alburquerque, y espalda, Julián Vargas.	800
339	78	Doña Felipa Rodríguez, una casa en la calle Real, núm. 71: linda derecha, calle pública; izquierda, Antonio Rodríguez, y espalda, Bonifacio Alcázar.	440
342	6 76	D. Luciano Rodríguez, una casa en la calle Carretas, núm. 2: linda derecha, Plazuelilla; izquierda, calle de Carretas, y espalda, Marcelo López.	500
373	10 26	D. Esteban Serrano, una casa en la calle de la Iglesia, núm. 10: linda derecha, Francisca Martín; izquierda, Francisco Alvarez, y espalda, con Francisco Alvarez.	600
400	4 40	D. Tomás Vega, una casa en la calle de la Sangre, núm. 21: linda derecha, José Blanco; izquierda y espalda, con Ciriaco Canoyra.	400
404	4 40	D. Ignacio Villarín, una casa en la calle de San Antón, núm. 28: linda derecha, José Villarín; izquierda, Domingo Rodríguez, y espalda, Román Abad.	400
423	31 14	D. Tiburcio Ampuero, una tierra en el Batán, de seis fanegas: linda N., con Valentín Zurdo; M., camino; S., Román Ferosel; P., Valentín Zurdo.	3.750
424	33 26	D. Eulogio Ampuero, una tierra en el Lanchón, de una fanega: linda N., camino; M., Tiburcio Ampuero; S., arroyo, y P., León Herradón.	2.500
427	8 12	D. Valerio Alburquerque, una villa en Orilla Moral, de una fanega: linda N., Bonifacio Alcázar; M., León Herradón; S., Jacinto Jiménez; S., Mariano Herradón.	1.021
429	4 38	Doña Brígida Arcé, una villa en Peravá, de seis celemines: linda S., Fructuoso Clemente; P., Josefa Ferosel; M., Manuel González, y N., León Herradón.	500
432	20 72	D. Ignacio Bueno, una villa en los Velez, de dos fanegas y media: linda N., Bernardino Gómez; M., Mariano de la Rocha; S., Tomás Serrano, y P., Braulio Ramirez.	2.500

NUMERO de orden	DEBITO por principal, recargos y costas Pesetas Cént.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN CON EXPRESION DE LAS CARGAS PREFERENTES CONOCIDAS	Valoración deducida cargas Pesetas Cént.	NUMERO de orden	DEBITO por principal, recargos y costas Pesetas Cént.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN CON EXPRESION DE LAS CARGAS PREFERENTES CONOCIDAS	Valoración deducida cargas Pesetas Cént.
434	10 16	D. Saturnino Bueno, una tierra en Orilla Moral, de dos fanegas y media: linda N., Enrique Manilla; P., idem; M., camino, y S., Pedro Alvarez.....	750	510	20 72	proprios de Cadalso; S., Benigna Lizana, y M., Mariano Lizana.....	2.500
440	14 92	Dosa Valentina Castro, una viña en las Mariscalas, de una fanega: linda N., Melitón Rochas; M., Doreteo Clemente; S., camino, y P., Braulio Ramirez.....	1.800	511	15 78	Doña Ana López, una viña en el Lanchón, de cinco cuartillas: linda N., Isabel Señorís; P., idem; S., Mariano Racha, y M., Matías N.....	2.000
442	8 30	D. Juan Clemente, una viña en las Mariscalas, de tres cuartillas: linda N., Valentina Castro; M., Pedro Ferosel; S., Doreteo Clemente, y P., Braulio Ramirez.....	1.000	516	16 12	D. Saturnino López, una viña en Tajamanos, de una fanega: linda N., camino; M., arroyo; S., Atanasio Pimentel, y P., Francisco Rodriguez.....	1.500
443	8 30	D. José Clemente, una viña en las Mariscalas, de fanega y media: linda N., Ciriaco Rodriguez; M., Bernabé Jiménez; S., camino, y P., Pedro Fernández.....	500	518	12 48	D. Francisco Lizana, una tierra en Valdehuseros, de una fanega: linda N., Manuel Pérez; S., Gregorio Lizana; M. y P., herederos del tio Cola.....	1.825
447	9 80	D. Fructuoso Clemente, una tierra en las Mariscalas, de una cuartilla: linda N., Julián Pérez; M. y P., Ciriaco Rodriguez, y S., José Clemente.....	500	521	8 30	Doña Benigna Lizana, una tierra en la Alberca, de una fanega: linda N., Gregorio Lizana; M., Pedro Lizana; S., Vicente Díaz, y P., tierra de propios.....	500
450	37 20	D. Vicente Díaz, una viña en Valdehuseros, de tres fanegas: linda N., Bonifacio Alcázar; M., otra del mismo dueño; S., Paulino Blanco, y P., Pedro Lizana.....	1.500	523	19 93	Doña Petra Lizana, una tierra en la Alberca, de una fanega: linda N., Benigna Lizana; M., Vicente Díaz; S. y P., propios de Cadalso.....	750
453	12 48	D. Apolinar Escobar, una viña en Tajamanos, de media fanega: linda N., Dionisio Santiago; M. y P., camino, y S., Juan Castro.....	1.500	530	10 80	D. Mariano Lizana, una viña en las herrenes de Cando, de dos fanegas: linda N., Valentín Zurdo; P., Agustín de la Hoz; P., Saturnino Ramos, y S., el mismo Valentín Zurdo.....	3.750
455	10 64	D. Pedro Ferosel, una tierra en Canto Gordo, de cuatro celemines: linda N., Pascasio Lago; M., Nicolás González; S., Eusebio García, y P., Brigida Arce.....	450	536	29 70	D. Ignacio Martín, una viña en la Orilla Moral, de fanega y media: linda N., Ignacio Magán; S., José Santayana; M., camino, y P., Saturnino Bueno.....	1.300
456	61 10	D. Vicente Fernández, una huerta en Huerta las Animas: linda N., S. y P., con camino de las Animas, y M., Isabel Señorís, cabe nueve celemines.....	2.500	539	15 36	D. Pedro Mesa, una viña en Puente Jabonera, de media fanega: linda N., Jacinta Jiménez; P., idem; M. y S., Paulino Montero.....	2.500
457	12 48	D. Román Ferosel, una viña en el Batán, de fanega y media: linda N., Tiburcio Ampuero; S., idem; M., dicho Román, y P., Santiago Ramos.....	1.500	542	10 36	D. Julián Mesa, una tierra en la huerta de las Animas, de tres cuartillas: linda N., Higinio Santiago; M., Enrique López; S., Mariano de Hoz, y P., Vicente Hernández.....	1.250
462	13 72	D. Celedonio Fernández, una viña en Porabad, de tres cuartillas: linda N., camino; M., Bernardino Gómez; S., Luis González, y P., Eulogio Ampuero.....	1.650	550	10 36	D. Rafael Pimentel, una viña en el Lanchón, de media fanega: linda N., con el Cantón Gordo; S. y P., con Ana López.....	1.250
463	8 54	D. Basilio Fernández, una viña en el Hornillo, de una fanega: linda N., Jacinto Jiménez; M., Felipe Sánchez; S., Mateo Jiménez, y P., Justo Díaz.....	1.025	559	42 80	D. Manuel Pérez, una viña en Valdehuseros, de fanega y media: linda N., Aniceto Vedia; S., Pedro Lizana; M. y P., Manuel (a) Bola.....	1.000
465	8 54	D. Juan Ferosel, una tierra en la Liseda, de cuatro celemines: linda N., Antonio Blanco; M., arroyo; S., Miguel Ferosel, y P., Rafael Clemente.....	1.025	560	16 10	D. Eugenio Rodriguez, una viña en Tajamanos, de cuatro fanegas: linda N., Juan González; M., Francisco Rodriguez; S., Anacleto Vedia, y P., Félix Jiménez.....	2.500
470	4 14	D. Mantel Fernández, una viña en las Mariscalas, de dos fanegas: linda N., Nicolás Alvarez; S., Saturnino García; M., Isabel Tobar, y P., Bonifacio Alcázar.....	1.000	565	8 48	D. Francisco Rodriguez, una viña en Tajamanos, de tres fanegas: linda N., Juan Paz; M., Gaspar Jiménez; S., Eugenio Rodriguez, y P., camino.....	2.000
472	8 54	D. Cándido Fernández, una viña en Valdehucos, de fanega y media: linda N., Galo Herradón; S. y P., Gregorio Lizana, y M., Bonifacio Alcázar.....	1.025	570	10 16	D. Bernabé Rodriguez; una tierra en el Lanchón, de media fanega: linda N. y S., Eugenio Lizana; M., camino, y P., Mariano Jiménez.....	750
474	11 94	D. Francisco Gallego, herederos; una casa en la calle de la Plazuelilla: linda derecha, Anselmo Sánchez; izquierda Antonia Martín, y espalda, Segundo García.....	1.275	572	12 48	D. Vicente Recamal, una viña en Puente Jabonera, de siete cuartillas: linda N., M. y P., Demetria Serrano, y S., Benito Díaz.....	875
477	5	D. José López, una viña en el Batán, de una fanega: linda N., Mariano Díaz; S., Gabriel Ramos; M., Inocencio Cruz, y P., Francisco Cruz.....	2.500	573	8 30	Doña Manuela Rodriguez, una viña en Orilla Moral, de dos fanegas: linda N., Fermín López; S., Ignacio Magán; M., Saturnino Bueno, y P., camino.....	1.500
478	48 08	D. Gregorio Jiménez, una viña en Orilla Moral, de nueve celemines: linda N. y P., camino; S., Lázaro Recio, y M., Dámaso Ramé.....	1.000	576	1 74	Doña Demetria Serrano, una viña en los Vélez, de tres cuartillas: linda N., camino; M., Vicente Recamal; S., Mariano Lizana, y P., Francisco de la Hoz.....	750
480	23 46	D. Jacinto Jiménez, una viña en Puente Jabonera, de cinco cuartillas: linda N., Enrique López; S., Bonifacio Montero; M., Justo Mesa, y P., Rafael Cano.....	2.500	577	21 40	D. Dionisio Santiago, una viña en Tajamanos, de media fanega: linda N., Apolinar Escobar; M., camino; S., Juan Castro, y P., camino.....	750
493	16 56	D. Eusebio Jiménez, menor, una en Puente Jabonera, de tres cuartillas: linda N., Crisóstomo Jiménez; M., Julián Pérez; S., Benito Díaz, y P., Bernabé Jiménez.....	1.000	579	32 20	Doña Isabel Señorís, una viña en el Carrascal, de media fanega: linda S., el Lanchón; M., León Ferosel; P., Juan García, y N., Nicolás Jiménez.....	1.000
494	11 36	D. Félix Jiménez, una viña en Tajamanos, de tres cuartillas: linda N. y M., Eugenio Rodriguez; S., camino, y P., Juan Castro.....	1.375	581	9 54	D. Tomás Serrano, una tierra en los Vélez, de tres cuartillas: linda N., Francisco de la Hoz; M., Miguel Jiménez; S., Demetria Serrano, y P., con Ignacio Bueno.....	3.875
498	5 18	D. Silvestre Herradón, una viña en la Huerta de las Animas, de media fanega: linda N., Valentín Zurdo; M., camino S., Isabel Señorís, y P., Vicente Fernández.....	1.250	583	7 80	D. Felipe Sánchez, una tierra en Puente Jabonera, de una fanega: linda N., Manuel González; M., arroyo; S., dicho Manuel, y P., Eusebio Montero.....	1.150
501	12 38	D. Mariano Herradón, una tierra en el Marcho de la Coja, de una fanega: linda N., Jacinto Jiménez; M., Gregorio Recio; P., León Herradón, y S., Valerio Alburquerque.....	1.000	584	124 64	D. Vicente Vedia, una viña en Orilla Morales, de cuatro fanegas: linda N. y P., Atanasio Sánchez; M. y S., Luis González.....	3.500
506	9 54	D. Román de la Hoz, una viña en la Rapagona, de dos fanegas: linda N., Eugenio Lizana; M., Eusebio Jiménez; S., Damián Herradón, y P., camino.....	1.150	585	22 02	Doña Regina Villarín, una viña en prado Marco, de 20 fanegas: linda N., Vicente Vedia; M., camino; S., Juan Jiménez, y P., Valentín Zurdo.....	12.000
509	21 78	D. Gregorio Lizana, una tierra en la Alberca, de fanega y media: linda N. y P., tierra de		586	9 54	D. Anacleto Vedia, una viña en Valdehuseros, de una fanega: linda N., Antonio Saavedra; P., idem; M., arroyo, y S., Tomás Pimentel.....	1.500
						D. Victoriano Vedia, una tierra en el Lanchón, de media fanega: linda N., Melitón Rocha; M., José Gómez; S., Bernardino Ferosel, y P., camino.....	1.150

NUMERO de orden	DEBITO por principal, recargos y costas — Pesetas Cént.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN CON EXPRESIÓN DE LAS CARGAS PREFERENTES CONOCIDAS	Valoración deducidas cargas — Pesetas Cént.	NUMERO de orden	DEBITO por principal, recargos y costas — Pesetas Cént.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN CON EXPRESIÓN DE LAS CARGAS PREFERENTES CONOCIDAS	Valoración deducidas cargas — Pesetas Cént.
587	61	D. Remigio Vedia, una tierra en la Rapagona, de una fanega: linda N., Zacarias Manso; M., S. y P., con Eugenio Rodríguez.....	250	503	4 64	D. Diego Herradón, una viña, en el Mancho de la Coja, de una quartilla: linda N., Nicomedes Mesa; P., Luis González; M. y S., Benito Diaz.....	550
591	9 53	D. Valentín Zurdo, una tierra en los herrenes de Bando, de 20 fanegas: linda N., otra del mismo dueño; S., camino; M., Román Ferosmel, y P., Mariano Lizana.....	3.000	508	4 76	D. Mariano de la Hoz, una tierra en la huerta de las Animas, de tres quartillas: linda N., Higinio Santiago; M., arroyo; S., Vicente Hernández, y P., Justo Herradón.....	575
592	1 24	Doña Casilda Zamora, una casa en la calle Real, núm. 22: linda derecha, Francisco García; izquierda, Feliciano Muro, y espalda, Ramón Abad.....	400	515	7 88	Doña Alfonsa Lizana, una tierra en Valdehuseros, de fanega y media: linda N., arroyo; M., Saturnina López; S., Pedro Lizana y P., Rafael Pimentel.....	950
402	28	D. Julián Vicente, mitad de una casa en la calle de la Sangre, núm. 8: linda derecha, Manuel Velasco; izquierda, Antero García, y espalda, Pedro López.....	360	528	4 58	D. Claro Manso, una tierra en Valdehuseros, de media fanega: linda N., viuda del Francés; M., Atanasio Fuentes; S., León Herradón, y P., dicho Atanasio.....	550
433	6 54	D. Hilario Vázquez, una tierra en la Rapagona, de tres quartillas: linda N., camino; M., arroyo; S., Pedro Ferosmel, y P., Bernardo Cano.....	775	533	5 42	D. Nicomes Mesa, una tierra en puente Jabonera, de tres quartillas: linda N., José Montero; S. y P., caminos públicos, y M., Basilio Fernández.....	550
435	5 58	D. Prudencio Blanco, una viña en Orilla Moral, de nueve celemines: linda N., Ignacio Magán; M., camino; S. y P., Saturnino Bueno.....	675	551	7 20	D. Tomás Pimentel, una tierra en Valdehuseros, de una fanega: linda N., Francisco Rodríguez; M., Pedro Recio; S., arroyo, y P., Anacleto Montero.....	750
436	4 80	D. Antonio Blasco, una tierra en Puente Jabonera, de fanega y media: linda N., camino; M., Miguel Fernández; S., con Jacinto Jiménez, y P., Mateo Jiménez.....	575	564	6 64	D. Gregorio Recio, una viña en Orilla Moral, de una quartilla: linda N., S. y M., camino, y P., Francisco Pinel.....	800
452	6 44	D. Cesáreo Díaz, una tierra en Valdehuseros, de tres quartillas: linda N., arroyo; S., camino; M., Luciano Pacios, y P., Ildelfonsa Lizana.....	775	582	3 51	D. Benito Sánchez, mitad de una casa en la calle Real, núm. 55: linda derecha, Antonia Martín; izquierda, Francisco Frontal, y espalda, Segundo García.....	600
454	6 14	D. León Ferosmel, una tierra en el Lanchón, de cinco quartillas: linda N., Isabel Señorís; M., Isaac Rocha; S., el Lanchón, y P., Miguel Fernández.....	725	589	4 14	D. Modesto Vega, una tierra en la Liseda, de una fanega: linda N. y P., Isidoro Carrillo; M. y S., Victoriano Gómez.....	500
459	6 24	D. Miguel Ferosmel, una tierra en Puente Tabanera, de una fanega: linda N., Hilario Lizana; M., dicho Francisco.....	500	6	2 60	D. Bernardino Abad, una tierra en puente Jabonera, de dos fanegas: linda N., Baltasara Pérez; S., camino; M., Eusebio García, y P., arroyo.....	150
262	2 69	D. Gervasio Martín, una casa en la calle de la Iglesia: linda derecha, Eusebio Frontal; izquierda, Antero Sánchez, y espalda, Eusebio Alvarez.....	200	303	3 63	D. Cenón Moreno, una viña en Lancha Abierta, de tres fanegas: linda N., arroyo; S., Pedro Blanco; M., carril de los Clérigos, y P., Paulino Blanco.....	425
326	2 28	D. Juan Ramos una viña en el valle, de tres fanegas: linda N., camino de Navahondilla, S., Nicolás Jerónimo; M., Pedro Guzmán, y P., Antonio Lorenzo.....	250	393	2 42	D. Juan Sánchez, una mitad de casa en la calle Real: que linda derecha, Antonio Martín; izquierda, Francisco Frontal, y espalda, Segundo García.....	250
346	25	D. Alejandro Rodríguez, una casa en la calle de Carretas: que linda derecha, Anastasio Montes; izquierda, Jerónima Moreno, y espalda, Rafael Hernández.....	400	441	2 92	D. Mónico Clemente, una tierra en la Zancera, de dos fanegas: linda N., arroyo; M., Dorotheo Clemente; S., camino, y P., con Ignacio Magán.....	350
349	3 33	D. Domingo Rodríguez, mitad de una casa en la calle de San Antón, núm. 24: linda derecha y espalda, Ignacio Villarin, é izquierda, Leonardo Santiago.....	200	444	1 45	D. Rafael Clemente, una tierra en la Rapagona, de una quartilla: linda N., Guillermo Clemente; M., Pablo Ferosmel; S., idem, y P., Eusebio Montero.....	175
364	4 14	D. Leonardo Santiago, una casa en la calle de San Antón, núm. 27: linda derecha, Domingo Rodríguez y Antonio Blasco; S., Pablo Ferosmel, y P., Rafael Clemente.....	600	445	1 45	D. Rafael Cano, una tierra en puente Jabonera, de dos celemines: linda N. y P., Inés Fernández; M., Pedro Pimentel, y S., con Jacinto Jiménez.....	175
460	5 84	D. Santiago Fernández, una viña en la Liseda; de tres quartillas: linda N., Pedro Galo; M., Isabel Señorís; S., arroyo; P., Eusebio Jiménez.....	625	446	2 90	D. Lorenzo Concejal, una tierra en la Rapagona, de dos fanegas: linda N., Gaspar Jiménez, M., Eugenio Lizana; S., Francisco Rodríguez, y P., Basilio Fernández.....	350
467	5 84	D. Bernardino Ferosmel, una viña en el Mancho de la Coja, de una fanega: linda N. y P., León Herradón; M., Eulogio Ampuero; S., Luis González.....	725	458	3	D. Agustín Ferosmel, una viña en la Lobera, de una quartilla: linda N., Lázaro Recio; M., Crisóstomo Jiménez; S., Juan López, y P., Gabriela Recio.....	375
475	5 84	D. Manuel Jiménez, una viña en Orilla Moral, de una quartilla: linda N. y M., caminos públicos; S., Juan Francisco Pinel, y P., Francisco Santiago.....	725	461	2 66	D. Miguel Fernández, una tierra en la Rapagona, de tres quartillas: linda N., Dionisio Santiago; S., León Ferosmel; M., Teodora Lizana, y P., Lorenzo Concejal.....	325
481	5 84	D. Juan García Pan y Agua, una viña en el Lanchón, de fanega y media: linda N., Eugenio Rodríguez; M., León Ferosmel; S.; José Clemente, y P., Fructuoso Clemente.....	700	464	1 86	D. Pablo Ferosmel, una tierra en puente Jabonera, de una quartilla: linda N., Antonio Blasco; M., Juan del Cerro; S., Ceferino Rodríguez, y P., Miguel Ferosmel.....	225
482	5 58	D. Pascual Jiménez, una tierra en la Vega, de tres quartillas: linda N., Isabel Señorís; M., Bernabé Jiménez; S., arroyo, y P., camino.....	725	466	2 29	Doña Tomasa Ferosmel, una tierra en puente Jabonera, de una fanega: linda N., Ramón Ferosmel; M., Benito Diaz; S., camino y P., Tomasa Herradón.....	275
483	5 84	D. Eusebio Jiménez, una tierra en la Zancera, de una fanega: linda N., Cándido Alburquerque; S., idem; M. y P., arroyo.....	700	468	3 09	Doña Ines Fernández, una tierra en puente Jabonera, de media fanega: linda N., Nicomedes Mesa; S., Rafael Cano; M., Pedro Pimentel, y P., Antonio Blasco.....	375
484	4 56	D. Pedro Jiménez, una viña en puente Jabonero, de media fanega: linda N., Paulino Montero; M., Pascual Jiménez; S., camino, y P., Cándida Alburquerque.....	550	469	1 86	D. Gumersindo Fernández, una tierra en Valdehuseros, de una fanega: linda N. y P., Bonifacio Alcázar; M., Vicente Díaz, y P., Aniceto Alvarez.....	225
485	7 46	D. Manuel González, una tierra en Peraba, de nueve celemines: linda N., Bernardino Fernández; M., Luis González; S., idem, y P., Brigida Arce.....	900	473	3 79	D. Eusebio González, una tierra en los prados, de dos fanegas: linda N., Laureano García; S., Cándido López; M., Pantaleón Alvarez, y P., Gregorio López.....	175
488	5 84	D. Gregorio González, una viña en prado Marcos, de tres quartillas: linda N., Valentín Zurdo; M., Bernardino Ferosmel; S., Luis González, y P., León Herradón.....	700	476	2 07	D. Bernardino Gómez, una viña en los Velez, de media fanega: linda N., Celedonio Fernández; S., Regina Villarin; M., Ignacio Bueno, y P., Eulogio Ampuero.....	250
499	5 58	D. Sixto Herradón, una viña en Valdehuseros, de fanega y media: linda N., Eusebio García; M., Vicente Díaz; S., Bonifacio Alcázar, y P., Cesareo Díaz.....	675	479	1 86	D. Toribio González, una tierra en puente Ja-	

NÚMERO de orden	DEBITO por principal, recargos y costas — Pesetas Cént.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN CON EXPRESIÓN DE LAS CARGAS PREFERENTES CONOCIDAS	Valoración de deducidas cargas — Pesetas Cént.	NÚMERO de orden	DEBITO por principal, recargos y costas — Pesetas Cént.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN CON EXPRESIÓN DE LAS CARGAS PREFERENTES CONOCIDAS	Valoración de deducidas cargas — Pesetas Cént.
487	2 69	bonera, de media fanega: linda N., Doroteo Clemente; M., Mónico Clemente; P., Modesta Clemente, y S., con el camino.....	225	549	3 09	querque; S., Alejandro Ramos, y M., Melitón Francisco Rodríguez.....	200
489	1 86	D. Agapito Jiménez, una tierra en la vega, de tres cuartillas: linda N., Aniceto Alvarez; P., idem; M., Benito Abad, y S., el tío Duque.	325	552	1 45	D. Eulogio Pérez, una tierra en la Rapagona, de media fanega: linda N. y P., Cándida Alburquerque; S., Alejandro Ramos, y M., Melitón Rocha.....	200
490	1 56	D. Mariano Jiménez, una tierra en el Lanchón, de media fanega: linda N., Isabel Señorín; M., camino; S., Rafael Pimentel, y P., Eugenio Lizana.....	225	553	2 90	D. Julián Pérez, una tierra en las Loberas, de una fanega: linda N. y P., Claro Manso, M., Eusebio Jiménez, y S., Juan Lizana.....	171
491	1 86	D. Catalino Jiménez, una tierra en los Velede, de tres cuartillas: linda N., Arroyo; S., Eugenio Lizana; M., Higinio Santiago, y P., Julián Jiménez.....	225	554	1 88	D. Vicente Parro, una tierra en la Rapagona, de media fanega: linda N., Cándida Alburquerque; M., camino; S., Ramón Recio, y P., Melitón Rocha.....	350
592	2 90	D. Juan Jiménez, una tierra en los Velez, de tres cuartillas: linda N., arroyo; M., Juan Jiménez; S., camino, y P., Catalino Jiménez.....	225	556	2 93	D. Pedro Pimentel, una viña en el Mancho, de cuatro celemines: linda N., Marcelo López; M., Inés Fernández; S., Jacinto Jiménez, y P., Atanasio Pimentel.....	225
495	2 90	D. Justo Gómez, una viña en el Mancha, de una cuartilla: linda N., Nicomedes Mesa; S. y M., Benito Díaz, y P., Luis González.....	350	561	1 24	D. Mariano Rocha, una tierra en la Rapagona, de media fanega: linda N., León Ferosmel; M., Ana López; S., Rafael Pimentel, y P., Isaac Rocha.....	475
502	1 24	D. Juan Jiménez Esquilla, una tierra en el Hornillo, de media fanega: linda N., Eusebio Jiménez; M. y S., Vicente Recamal, y P., Luis González.....	350	563	1 04	D. Jerónimo Ramos, una tierra en la Rapagona, de media fanega: linda N., Lázaro Recio, M., Gabriela Recio; S., con Juan del Cerro, y P., Gaspar Jiménez.....	150
505	2 07	D. Doña María Herradón, una tierra en las Loberas, de media fanega: linda N., León Ferosmel; S. y P., Bernabé Jiménez, y M., Román Ferosmel.....	150	567	1 04	D. Vicente Rodríguez, una tierra en Puente Jabonera, de media fanega: linda N., M., S. y P., Mónico Clemente.....	150
512	2 72	D. Valerio de la Hoz, una tierra en la Liseda, de media fanega: linda N., arroyo; M., Vicente Montero; S., Julián Recio, y P., Eugenio Lizana.....	250	15	22 58	D. Evaristo Rodríguez, una tierra en la Rapagona, de media fanega: linda N., Manuel Gómez; M., León Ferosmel; S., Juan Ferosmel; y P., Valerio de la Hoz.....	150
517	2 72	D. Fermín López, una viña en Orilla Moral, de una cuartilla: linda N. y P., Enrique López; M., Roque Fernández, y S., Ignacio Magán.....	475	71	22 82	D. Tomás Alcázar, mitad de una casa en la calle Real, núm. 35: linda derecha, Feliciano Muro; izquierda, Bonifacio Alcázar, y espalda, Félix Alvarez.....	325
519	2 72	D. Pedro Lizana, una viña en puente Jabonera, de cuatro celemines: linda N., Manuel Arenas; M., Inés Fernández; S., Atanasio Pimentel, y P., Mariano Jiménez.....	475	200	4 32	Doña Micaela Blanco, una viña perdegal, en Lancha la Osa, de seis fanegas, de 400 estadales: linda N., Gregorio Vaquero; S., tierra de villa, M., Santiago López, y P., Matías Moreno.....	175
520	2 73	D. Saturnino Lizana, una tierra en la Lobera, de una fanega: linda N., Juan Jiménez; M., Eusebio Jiménez; S., Víctor Pérez y P., Vicente Vedia.....	475	275	13 44	D. Justo Hernández, una tierra en la dehesa de Oriente, de dos fanegas: linda N., y P., con parte de la misma dehesa; S., con otra de las partes, y M., con Román Alvarez.....	50
522	2 68	D. Pascasio Lago, una tierra en puente Jabonera, de media fanega: linda N., Gaspar Jiménez; M., Pedro Ferosmel, y S., camino,...	475	322	24 89	D. Aquilino Matatoros, una viña en la huerta de las Animas, de siete fanegas, de 400 estadales: linda N., Simón Matatoros; S., María Hernández; M., Dámaso Moreno, y P., tierra de villa.....	500
525	2 73	D. Juan López, una tierra en puente Jabonera, de dos fanegas: linda N., Miguel Ferosmel; M. y P., Hilario Lizana, y S., Antolín Ferosmel.....	325	365	9	Doña Baltasara Pérez, una viña en el Boquerón, de 11 fanegas, de 400 estadales: linda N., Paulino Blanco; S., Ramón Romero; M., Francisco Moreno, y P., con camino.....	1.250
526	2 72	D. Vicente Montero, una tierra en el Mancho, de una fanega: linda N., Román de la Hoz; M., Lázaro Recio; S., Valerio de la Hoz, y P., Galo Luis.....	475	566	9 54	D. Pedro Santiago, una viña en el camino de las Rozas, de seis fanegas, de 400 estadales: linda N., Mariano Sangar; S., Pedro Guzmán, M., el camino, y P., Eusebio García.....	750
527	2 93	D. Hipólito Montero, una tierra en la Liseda, de una cuartilla: linda N., P. y M., Clotilde Montero, y S., Lázaro Recio.....	175	124	3 62	D. Ciriaco Rodríguez, una viña en las Mariscaldas, de fanega y media: linda N. y P., Juan Clemente; M., Valentina Castro, y S., camino.....	500
529	3 31	Doña Felipa Manso, una tierra en la Rapagona, de tres cuartillas: linda N., Juan Ramos; S., Remigio Vedia; M., Saturnino López, y P., Ramón Recio.....	475	500	6 24	D. Angel Fernández, una casa en la calle Real, número 16: linda derecha, Tomás González; izquierda y espalda, Feliciano Muro.....	600
531	1 24	D. Leoncio Montero, una tierra en la Rapagona, de media fanega: linda N. y P., Ventura Arce; M., Bernabé Rodríguez, y S., Celestina Fernández.....	200	14	8 04	D. Domingo Herradón, una viña en Fuente-Loberas, de tres cuartillas: linda N., S., M. y P., Eusebio Jiménez.....	350
532	3 52	D. Juan Montero, una tierra en la Zancera, de tres celemines: linda N., camino; S., Nicolás Montero; M., Hilario Lizana, y P., Miguel Ferosmel.....	150			Doña María Teresa Alcázar, mitad de casa en la calle Real, núm. 55: linda derecha, Feliciano Muro; izquierda Bonifacio Alcázar, y espalda, con Félix Alvarez.....	260
535	1 24	D. Mateo Fernández, una tierra en el Mancho, de nueve celemines: linda N., arroyo; S., Valerio de la Hoz; M., Eugenio Lizana, y P., Benito Serrano.....	425				
540	3 31	D. Valentín Martín, una tierra en puente Jabonera, de una cuartilla: linda N., Sixto Herradón; M. y S., Juan Pimentel, y P., Juan Montero.....	150				
544	3 09	D. Pedro Martín, una tierra en puente Jabonera: linda N., Ramón Martín; M., Román Ferosmel; S., Ignacio Magán, y P., Dionisio Sánchez.....	400				
546	1 64	D. Juan Francisco Pinel, una viña en Orilla Moral, de una cuartilla: linda N., y M., con veredas; S., Gregorio Recio, y P., Manuel Jiménez.....	375				
547	2 49	D. Luciano Pacios, una tierra en Valdehuseros, de tres cuartillas: linda N., Cesareo Díaz; M., y S., Luis Herradón, y P., Alfonsa Lizana.....	200				
548	1 64	D. Luis Pérez, una tierra en la Lobera, de una cuartilla: linda N., Higinio Santiago; M., Clotilde Montero; S., con Hipólito Montero, y P., Miguel Jiménez.....	325				
		D. Juan Paz, una tierra en el Lanchon, de media fanega: linda N. y P., Cándida Albur-					

La subasta se efectuará en la Casa Consistorial de esta localidad, el día 16 de Julio, á las doce de la mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia sin poderse exigir otros, y que si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adenden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 citado.

En Cadalso á 15 de Junio de 1895.—El Agente ejecutivo, Juan González.